

REGLAMENTO DE BECAS - AÑO ESCOLAR 2027

Escuela Particular N° 530 The Little School

I. Definición y Marco Legal

1. La Escuela Particular N° 530 The Little School de Conchalí es un establecimiento Particular Subvencionado de Financiamiento Compartido. El presente reglamento implementa la normativa de la Ley N° 19.532 de 1997 y su reglamento en lo referido al sistema de exención de pago de escolaridad.
2. En cumplimiento de la normativa vigente (artículo 6° del D.F.L. N° 2 del Ministerio de Educación), el establecimiento acoge a un **15% de estudiantes en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica**. La vulnerabilidad se pondera considerando el nivel socioeconómico familiar, el nivel de escolaridad de los padres/apoderados y el entorno del colegio, reservándose el establecimiento el derecho de verificación a través del Sistema de Consulta de Alumnos Vulnerables de la JUNAEB.
3. Las familias que se encuentren dentro de dicho rango de vulnerabilidad podrán postular al beneficio de exención de beca por tramo. La escolaridad mensual general es fijada por el Ministerio de Educación de acuerdo con la Ley de Inclusión y será informada oficialmente en el mes de enero de 2027.
4. La **Beca de Escolaridad** consiste en la exención total o parcial del pago mensual de escolaridad (de marzo a diciembre).
5. Podrán optar al beneficio los estudiantes que se encuentren matriculados para cursar entre **1° y 6° año de Educación Básica** en la Escuela Particular N° 530 The Little School durante el año escolar 2027.
6. **Distribución del beneficio:** A lo menos dos tercios de las exenciones se otorgarán atendiendo exclusivamente a las condiciones socioeconómicas del estudiante y su grupo familiar debidamente acreditadas. El tercio restante podrá ser asignado por la Dirección a hijos del personal docente, administrativo y auxiliar del establecimiento, o a estudiantes que enfrenten situaciones imprevistas de emergencia o vulnerabilidad social sobreviniente debidamente acreditadas.
7. El monto o porcentaje de exención se asignará en función de la necesidad socioeconómica del grupo familiar.

II. Postulación

1. Para optar al beneficio de beca, el apoderado deberá completar la **Ficha de Solicitud de Beca** y entregarla en la Administración del establecimiento de forma presencial y en sobre cerrado entre el **1 y el 30 de octubre de 2026**.
2. Para hacer efectiva la postulación, deberán adjuntarse todos los antecedentes especificados en el **ANEXO N° 1: Documentación a Presentar (Proceso de Becas 2027)**. En caso de presentar antecedentes erróneos, ilegibles o incompletos, la postulación no será considerada.

III. Asignación y Apelación

1. **Evaluación:** La Corporación Educacional The Little School efectuará el correspondiente estudio social ponderando: Porcentaje del Registro Social de Hogares (RSH), situación laboral, ingreso familiar per cápita, situación de vivienda y variables socioeconómicas/familiares especiales. Las becas se asignarán en orden decreciente de acuerdo con el puntaje obtenido. En caso de empate, se ponderarán antecedentes complementarios que permitan discriminar objetivamente.

2. **Resultados:** La comunicación respecto de los beneficios otorgados se realizará por escrito a cada solicitante de manera previa al proceso de matrícula.
3. **Proceso de Apelación:** Los padres y apoderados podrán apelar por escrito sobre el resultado dentro de un plazo de **15 días** contados desde la notificación del resultado. La apelación deberá dirigirse a la Dirección adjuntando nuevos documentos justificativos. La Comisión Evaluadora dispondrá de un plazo de **15 días** para resolver y comunicar la resolución final.
4. **Causales de Pérdida del Beneficio:**
 - Retiro o cambio de colegio del estudiante.
 - Renuncia voluntaria por escrito debido a la mejora en la situación socioeconómica familiar.
 - Comprobación de que se han entregado datos o antecedentes falsos, adulterados u omitida información relevante para la obtención de la beca.

IV. Disposiciones Finales

1. En el momento de la matrícula, al firmar el compromiso de pago para el año siguiente, quedará formalizada la reducción de escolaridad asignada a cada beneficiario.
2. **Duración:** La beca tendrá una duración de **un año escolar**. El beneficio no se renueva automáticamente; requiere re-postulación anual en los plazos estipulados y presentando los antecedentes debidamente actualizados.
3. El presente reglamento rige para el proceso de postulación a becas del año escolar 2027 y podrá ser revisado y actualizado anualmente.

MARÍA ALEJANDRA VALDÉS HERRERA
Representante Legal
Corporación Educacional The Little School